

RECOMENDACIÓN 362-2

**FRECUENCIAS TÉCNICAMENTE ADECUADAS PARA
LOS SATÉLITES METEOROLÓGICOS**

(Cuestión 12/2 y Programa de Estudios 12C/2)

(1963-1970-1982)

El CCIR,

CONSIDERANDO

- a) que la utilidad de los sistemas de satélites meteorológicos está ya suficientemente demostrada;
- b) que se utilizan ya varios satélites meteorológicos en las condiciones descritas en el Informe 395;
- c) que se han atribuido ya, en el plano internacional, ciertas bandas de frecuencias al servicio de ayudas a la meteorología;
- d) que con las bandas de que se trata se pueden atender ciertas necesidades de frecuencias de los satélites meteorológicos,

RECOMIENDA, POR UNANIMIDAD:

1. Que, para la transmisión de datos meteorológicos de banda estrecha o de banda ancha, se consideren adecuadas, desde el punto de vista técnico, las bandas 8, 9 y 10.
 2. Que se consideren adecuadas, desde el punto de vista técnico, para los dispositivos de detección radar de las precipitaciones y nubosidades instalados a bordo de satélites meteorológicos, las frecuencias de las bandas 10 y 11 atribuidas al servicio de radiolocalización.
-